



"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

14 NOV 2024

Piura

Resolución Directoral Regional N° 1600

2034

Visto la documentación que se adjunta al presente en un total de (04) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 16300 de fecha 18-12-2023, se reconoce el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en cumplimiento a los mandatos judiciales, **EXPTE JUDICIAL N° 01098-2022-0-2001-JR-LA-01** a favor de YRMA MERCEDES CANO SANTOS con DNI N° 02680210 Pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura por la cantidad de S/. 108,067.98soles

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 5424 de fecha 07-04-2021, se reconoció el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% en la vía administrativa a favor de YRMA MERCEDES CANO SANTOS :

Que mediante el Oficio N° 1786-2024-GOB. REG. PIURA. DREP. OADM. COM. PREP. CL de fecha 19.09.2024 emitido por la Dirección de Administración Sistema de remuneraciones y Pensiones señala que y teniendo en consideración, la existencia de estas resoluciones directorales regionales que reconocen dicho beneficio a favor de la administrada uno por la vía administrativa y otro por la vía Judicial, **ORDENA declarar por concluido los efectos desde su emisión de la Resolución Directoral Regional N° 5424 de fecha 07-04-2021, y queda FIRME Y VIGENTE la Resolución Directoral Regional N° 16300 de fecha 18-12-2023, en cumplimiento al mandato judicial**

Asimismo, de conformidad con el artículo 212° inc. 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que, **"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

De conformidad con la, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239- 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DEJAR SIN EFECTO los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 5424 de fecha 07-04-2021 la cual RECONOCE el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación 30% a favor de doña YRMA MERCEDES CANO SANTOS con DNI N° 02680210 Pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura; por cuanto ya ha sido reconocido el beneficio posteriormente mediante la RDR N° 16300 de fecha 18-12-2023 en cumplimiento del mandato judicial (EXPTE. JUDICIAL N° 01098-2022-0-2001-JR-LA-01).

ARTÍCULO SEGUNDO - Notificar a doña YRMA MERCEDES CANO SANTOS en su domicilio en Av. Ramón castilla N° 434 Castilla.- Piura y a las instancias administrativas en la forma y plazos que establece la Ley

Regístrese y Comuníquese,



WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II